

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA independencia DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY COMPRAS PÚBLICAS Nº19.886 Y DECRETO 250.

INDEPENDENCIA, 14 FEB 2020

DECRETO ALC. EXENTO Nº

717 /2020

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento Nº2058 de fecha 30.04.2019, que no se acompaña por ser de público conocimiento y que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento Nº 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica, el que no se acompaña por ser de conocimiento público; el Memorándum Nº242 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 07.02.2020, el Ingreso N°584 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 10.02.2020, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria №437 de fecha 13.02.2020, del Departamento de Contabilidad, el Decreto Alcaldicio Exento Nº571 de fecha 06.02.2020, que nombra Secretario Municipal Subrogante, que no se acompaña por ser de público conocimiento, el Decreto Alcaldicio Exento N°299 de fecha 27.01.2020, que nombra Administración Municipal Subrogante, que autoriza la adquisición de "PACK MEDICAMENTOS", conforme a especificaciones anexas; Y TENIENDO PRESENTE, La ley №19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución Nº1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBESE, la adquisición de los productos solicitados, por medio de TRATO DIRECTO, basado en el Art.10, N°7, letra e) del Reglamento, en que la contratación sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; con la empresa Alcon Laboratorios Chile Ltda., Rut: N°86.537.600-6, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°437 de fecha 13.02.2020, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto significa costo para el municipio, ya que es imputado al Ítem 24.01.007.001.002 "Adquisiciones de medicamentos y otros Farmacia Municipal".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos

Municipales que correspondan, Hecho, ARCHÍVESE.

ISTRADOR PÚBLICO MUSECRETARIO MUNICIPAL (S)

ERMAN MUÑOZ NAVARRO ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

POR ORDEN DEL ALCALDE

TRANSCRITO A: Alcaldía --Secretaría Municipal -- Jurídico -- Control --- Adquisiciones -- Finanzas -- Oficina de Parte